

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal, desahucio por falta de pago, expediente número 705/02.

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

Sentencia número 656/02.

Autos 705/02.

Juicio verbal.—En Santander, a 12 de diciembre de 2002.

Vistos por mí, Laura Cuevas Ramos, magistrada-juez de primera instancia número seis de Santander, los autos de juicio verbal 705/02, siendo demandante doña Almudena Agüero García, representada por la procuradora de los Tribunales doña María del Mar Macías del Barrio, asistida de la letrada doña Marta Fernández Obregón, contra don Ángel Gutiérrez Bolívar, rebelde, sobre acción de desahucio y reclamación de rentas, pronuncio el siguiente,

Fallo.—Estimar en su integridad la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña María del Mar Macías del Barrio, en nombre y representación de doña Almudena Agüero García, contra don Ángel Gutiérrez Bolívar y, en consecuencia:

1.- Declarar resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes, sobre la vivienda sita en la calle Sargentos Provisionales, número 2, 4ª, puerta 11, decretando el desahucio del demandado de la finca arrendada, debiendo desalojarla en el plazo de un mes, y apercibiéndoles que, de no hacerlo, se procederá, sin más, a su lanzamiento.

2.- Condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 2.734,28 euros, más las cantidades que se devenguen desde la sentencia hasta el total desalojo.

3.- Condenar al demandado al pago del con el interés legal devengado por dicha cantidad desde la interposición de la demanda o desde el vencimiento para las sumas devengadas entre este momento procesal y la sentencia, interés que se incrementará en dos puntos desde esta sentencia, si bien las cantidades devengadas con posterioridad a ésta tan sólo producirán intereses desde su vencimiento.

4.- Imponer al demandado las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Así lo acuerdo y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ángel Gutiérrez Bolívar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 23 de diciembre de 2002.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

03/201

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 969/02.

Doña María Angeles Salvatierra Díaz, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 969/2002 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno, como autor de una falta de amenazas del artículo 620.2 del CP a don Martín Telechea Eguren de la falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, por la que también venía siendo acusado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del CP si el condenado no satisficere la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Contra la presente sentencia, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, a cuyo efecto deberá presentarse, en dicho plazo, escrito exponiendo las razones en que se funde el recurso con firma de letrado.

Y para que conste y sirva de notificación a don Martín Telechea Eguren, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander, 26 de diciembre de 2002.—La secretaria, María Angeles Salvatierra Díaz

03/78



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA

Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	125,61
Semestral	62,81
Trimestral	31,40
Número suelto del año en curso	0,90
Número suelto del año anterior	1,32

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,33
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,77
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,01
d) Por plana entera	301,11

Para cualquier información, dirigirse a:

CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TECNOLOGÍA GRÁFICA

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es